



Ilustre Municipalidad  
de Buin  
Recursos Humanos

588348

**BUIN,**

12 ABR 2019

**DECRETO ALC. Nº 1159 / VISTOS:** Lo dispuesto en los Arts. 5, 12 y 63 letras i) y j) de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones del 31 de Marzo del 1988.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- El Decreto ALC. Nº 2773 de fecha 23 de Octubre de 2019, en donde el señor Alcalde delega atribuciones y facultades alcaldicias en el Administrador Municipal, don Juan Rodrigo Astudillo Araya, en el sentido de Dictar resoluciones relativas a personal municipal.
- 2.- Que esta Municipalidad no cuenta con personal suficiente para desarrollar acciones específicas en materias relacionadas con la ejecución del Convenio de Transferencia de Recursos del Programa Registro Social de Hogares, Decreto ALC. Nº 957 (02/04/2019).
- 3.- Que esta Municipalidad cuenta con disponibilidad presupuestaria para efectuar contrataciones con este propósito, Asignación Fondos de Terceros 114.05.96.018.003 - Registro Social de Hogares.
- 4.- Las Solicitudes de Contratación A Honorarios Nº 460, 461 y 462 de fecha 26 de Marzo de 2019, enviadas por el Director de Desarrollo Comunitario, mediante las cuales solicita al señor Alcalde autorizar la contratación a honorarios de las personas que se mencionan a continuación por prestación de servicios en el Programa denominado Registro Social de Hogares.
- 5.- La resolución del señor Alcalde.

**DECRETO**

1.- Apruébese los contratos a Honorarios suscrito con las personas que se indican por prestación de servicios de Atención de casos por demanda espontánea y/o derivación, Orientación al usuario en torno a la oferta programática municipal o estatal, y Ejecución de Encuesta de Registro Social de Hogares, en el marco del Programa denominado Registro Social de Hogares, según el siguiente detalle:

Nº	NOMBRE	RUT	MONTO \$	Fecha de Inicio	Fecha de Término
1	Ann Margaret Catalán Meza		666.666.-	01/03/2019	31/12/2019
2	Karla Evelyn Cisternas Toro		666.666.-	01/03/2019	31/12/2019
3	María Elena Seguel Chávez		121.216.-	01/03/2019	31/12/2019

- 2.- El valor de los honorarios se pagarán previo Vº Bº del Director de Desarrollo Comunitario.
- 3.- Los contratos se celebran con la fecha especificada en el recuadro.
- 4.- La fiscalización estará a cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario, sin que esto implique una relación de subordinación o dependencia respecto a esta Municipalidad.
- 5.- Impútese el gasto a la Asignación Fondos de Terceros **114.05.96.018.003** – Registro Social de Hogares.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



**GERONIMO MARTINI GORMAZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

JAA/GMG/VVS/IVR/ams/cmf  
Distribución  
- Secretaria Municipal  
- Recursos Humanos



**JUAN ASTUDILLO ARAYA**  
**ADMINISTRADOR MUNICIPAL**  
Por orden del Señor Alcalde.